

# NORMAS DE CONVIVENCIA

Según el marco regulador de la Comunidad de Madrid, Decreto 32/2019 de 9 de abril, se establecen las siguientes normas de convivencia:

Se consideran **FALTAS** a las siguientes actuaciones:

- Falta de puntualidad.
- Falta de uniformidad.
- Incorrecciones u omisiones en la relación social.
- Falta de colaboración con los demás.
- Falta del material necesario para el desarrollo de las actividades escolares.
- Desinterés por la realización de las tareas propuestas por el profesor.
- Intervenciones inoportunas por afán de notoriedad.
- Desorden en los pasillos.
- Desinterés por mantener la limpieza y aseo.
- Utilización de móviles u otro tipo de aparatos electrónicos y audiovisuales.
- Cualquiera de las definiciones de títulos posteriores cuando no alcancen intensidad suficiente.

Ante las conductas anteriormente mencionadas se podrán adoptar estas **SANCIONES**:

1. Amonestación verbal. La reiteración conlleva una amonestación por escrito en el sistema informático interno. Tres anotaciones en el sistema informático se convierten en un parte escrito que se envía a las familias. Tres partes escritos significan la expulsión de la materia o del Centro durante unos días.
2. Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe/a de Estudios o el Director/a. A su vez puede ser también la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida de aplicación inmediata.
3. Retirada del teléfono móvil o dispositivo electrónico o audiovisual hasta la finalización de la jornada. Si el alumno persiste en su actitud el aparato se devolverá a los padres.
4. La realización de tareas o actividades de carácter académico o de bien a la comunidad.

Procedimiento y órganos para la adopción de **SANCIONES**:

Si se produce una falta, la primera medida es la advertencia al alumno con serenidad y respeto, tratando de llevarle a la rectificación por la vía de la reflexión. Ante la reincidencia, los siguientes órganos actuarán del modo que se indica:

1. Los profesores del alumno, dando cuenta al Tutor y al Jefe de Estudios.
2. El Tutor del grupo dando cuenta al Jefe de Estudios.
3. Cualquier profesor del Centro dando cuenta al Tutor del grupo y al Jefe de Estudios.